Municipalidad de Ciudad del Este

U.O.C.

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 508700 – uoc.mcde@gmail.com

DICTAMEN UOC N° 34/2022

A : Abog. FRANCISCO ARRÚA, Director
Dirección de Administración y Finanzas

DE : Lic. Zunilda Pérez Vega., Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

REFERENCIA : **PRECIOS REFERENCIALES. CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 03/22. RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA AV ENFERMERAS DEL CHACO. ID Nº 420.957.-**

FECHA : **18/10/2022**

VISTO: La solicitud de llamado de "RECONSTRUCCIÓN DE PUENTE EN LA AV ENFERMERAS DEL CHACO", remitida por la Dirección de Área Urbana mediante memorándum de fecha 17 de octubre de 2022.----------

CONSIDERANDO: Las solicitudes de precios referenciales realizadas por la Dirección de Área Urbana, de forma física y recibido por las empresas: **S.R GRUPO CONSTRUCTOR de KAINAT TRADERS S.A** con Ruc **Nº 800096209-5** y **FANN S.A** con **Ruc Nº 80050215-9** en fecha 14 de octubre de 2022 de 2022.----------

Que, la planilla de determinación del precio fue elaborada por la Dirección de Área Urbana a partir de los precios facilitados por las empresas **S.R GRUPO CONSTRUCTOR de KAINAT TRADERS S.A** y **FANN S.A** y de los precios obtenidos mediante **Contrato Nº 22/22** suscripto con la firma **FRANCISCO EMPRENDIMIENTOS S.A de fecha 25 de julio de 2022 ID: 415.209 y Contrato Nº 23/22** suscripto con la firma CONSTRUCTORA **VIAL URBANA de Cristóbal Cabral de fecha 25 de julio de 2022 ID: 415.209.** ----------

Que, la Ley 2051/03 dispone en su Art. 4°. PRINCIPIOS GENERALES. La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios: a) Economía y Eficiencia: Garantizarán que los Organismos, Entidades y Municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria... c) Transparencia y Publicidad. Asegurarán irrestrictamente al acceso a los proveedores y contratistas, efectivos o potenciales, y a la sociedad civil en general, a toda la información relacionada con la actividad de la contratación pública, específicamente sobre los

Lic. Zunilda Perez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

programas anuales de contratación, sobre los trámites y requisitos que deban satisfacerse, las convocatorias y bases concursales, las diversas etapas de los procesos de adjudicación y firma de contratos, estadísticas de precios; listas de proveedores y contratistas; y de los reclamos recibidos.---------- ----------

Que, teniendo en cuenta la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, que en su Art. 3° menciona que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.----------

Que, teniendo en cuenta el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, establece el siguiente Método para la Elaboración de Precios Referenciales:

• Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.
2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,
3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.
4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Zunilda Perez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contrataciones

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE – Dirección de Finanzas

Abg. Francisco Arrua
Dirección de Finanzas
Director

• A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados. ----------

Que, conforme a lo expuesto en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, la Dirección de Área Urbana, ha elaborado los precios referenciales para todos los Ítems **utilizando los numerales 1 y 4 de la mencionada Resolución.**----------

Que, para todos los Ítems de esta contratación se toman como referencia **EL PRECIO PROMEDIO** de las opciones, tal como se aprecia en el Formulario de Análisis de los precios referenciales que se adjuntan al presente.----------

Que, atendiendo las disposiciones reglamentarias trascriptas precedentemente, esta U.O.C. verifica el análisis de los precios obtenidos para los precios referenciales, conforme a la solicitud del área requirente, de lo cual se puede concluir, amparada en las constancias arrimadas, que el estudio ha dado cumplimiento a las mismas; y considerando que la modalidad de adjudicación, se concluye que dicho análisis fue realizado, observando esta condición.---------- ----------

Por tanto, en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta U.O.C. es del criterio que, las obtenciones de los precios referenciales acompañada con la solicitud para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente.----------

Ciudad del Este, 18 de octubre de 2022

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE • CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! • Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Zunilda Pérez Vega
Coordinadora
Unidad Operativa de Contratación

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE • MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE • Dirección de Finanzas

Abg. Francisco Arrúa
Director
Dirección de Administración y Finanzas

CIUDAD DEL ESTE, 18 DE OCTUBRE DE 2022.

Señora:
Lic. Zunilda Pérez Vega
Coordinadora Unidad Operativa de Contrataciones - MCDE.
Presente.

Me dirijo a UD., a los efectos de elevar dictamen de esta Auditoría Interna referente al **Memorándum UOC Nº 395/2022**, correspondiente a la **Contratación Directa Nº 03/2022 "RECONSTRUCCION DE PUENTE EN LA AVENIDA ENFERMERAS DEL CHACO" ID 420.957,** y que por consiguiente se expone:

Que, según dictamen **UOC Nº 34/2022** dirigida a la **Dirección de Administración y Finanzas**, por la que textualmente señala...//...*en base a las consideraciones de hecho y de derecho expuestas precedentemente, esta UOC es del criterio que las obtenciones de los precios referenciales para la gestión del llamado garantizan el cumplimiento de los Principios de Economía, Eficiencia, Transparencia y Publicidad, y en consecuencia, se hallan dadas las condiciones para su comunicación con el llamado correspondiente...//...*

Que, según ANEXO DE LA RESOLUCION DNCP Nº 1890/2020 establece...//...que, a partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados...//...

Por todo lo expuesto esta Dirección de Auditoria Interna concluye que el proceso realizado es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Operativa de Contrataciones, recomendando dar continuidad a los trámites administrativos pertinentes para comunicar el llamado de **Contratación Directa Nº 03/2022 "RECONSTRUCCION DE PUENTE EN LA AVENIDA ENFERMERAS DEL CHACO" ID 420.957. SALVO MEJOR PARECER.**

Sin otro particular, le saludo con el respeto de siempre.

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
DIRECCION AUDITORIA INTERNA

Edith González
Directora
Dirección de Auditoria Interna

CONTRATACIONES (UOC)
RECIBIDO: 216 NOTA 62
FECHA: 18/10/22
HORA: 12:33 FIRMA:

PLANILLA DE DETERMINACION DE PRECIOS REFERENCIAL.

RECONSTRUCCION DE PUENTE EN LA AVENIDA ENFERMERAS DEL CHACO

ITEM	RUBRO	UNIDAD	Presupuesto 1	Presupuesto 2	Contrato de Otras Instituciones		SUMA TOTAL	PROMEDIO - PRECIO UNITARIO
			KAINAT TRADERS S.A.	FANN S.A.	PRECIOS ADJUDICADOS	ID		
	TRABAJOS PRELIMINARES							
1	Replanteo y marcación. (Según EE.TT.)	m2	2.150	1.850	8.000	ID: 415209, Contrato Nº 22, Lote 1, Item 1	12.000	4.000
2	Limpieza y preparación de terreno. (Según EE.TT.)	m2	9.001	10.000	5.000	ID: 415209, Contrato Nº 22, Lote 1, Item 2	24.001	8.000
3	Cartel de Obra 1,80X1,80 con estructura metalica e impresión digital. (Según EE.TT.)	un	1.840.000	2.160.000	2.000.000	ID: 415209, Contrato Nº 22, Lote 1, Item 3	6.000.000	2.000.000
4	Remoción de empedrado. (Según EE.TT.)	m2	20.240	23.760	22.000	ID: 415209, Contrato Nº 22, Lote 1, Item 18	66.000	22.000
5	Remoción de tubos. (Según EE.TT.)	un	90.160	105.840	98.000	ID: 415209, Contrato Nº 22, Lote 2, Item 4	294.000	98.000
6	Trabajo de maquinas. (Según EE.TT.)	hs	276.000	324.000	300.000	ID: 415209, Contrato Nº 22, Lote 1, Item 6	900.000	300.000
	CONSTRUCCIÓN DE DESAGUE PLUVIAL							
7	Construcción de muro de piedra bruta colocada. (Según EE.TT.)	m3	409.400	480.600	445.000	ID: 415209, Contrato Nº 22, Lote 2, Item 7	1.335.000	445.000
8	Construcción de piso de Hº de e: 0,10m. (Según EE.TT.)	m2	138.000	162.000	150.000	ID: 415209, Contrato Nº 22, Lote 2, Item 9	450.000	150.000
9	Excavación. (Según EE.TT.)	m3	55.200	64.800	60.000	ID: 415209, Contrato Nº 22, Lote 1, Item 7	180.000	60.000
10	Construcción de losa de HºAº tipo pontillon para cruce de calle e: 0,20m. (Según EE.TT.)	m3	2.723.200	3.196.800	2.960.000	ID: 415209, Contrato Nº 22, Lote 2, Item 10	8.880.000	2.960.000

Ciudad del Este Municipalidad Ciudad del Este Dirección de Área Urbana

ING. FLAMINIO MEDINA
DIRECTOR DE AREA URBANA